ACTA No. 2

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2024
HORA:	De 16:00 a 17:00 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Ángel Gallardo, Alcaldía de Suárez, Cauca Omar Camilo Bermeo Noguera, Contratista Grupo Evaluación de Proyectos MVCT-VASB-DIDE-SDP Jaime Alberto Fuentes Romero, Contratista Grupo Evaluación de Proyectos MVCT-VASB-DIDE-SDP
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes e introducción
2. Reunión en el marco de asistencia técnica al municipio de Suárez, Cauca
3. Comentarios de los asistentes
4. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes e introducción. Participantes de la entidad territorial, consultoría del proyecto y evaluadores del MVCT.
2. Reunión en el marco de asistencia técnica al municipio de Suárez, Cauca
3. Comentarios de los asistentes
   - El Ingeniero Jaime Fuentes abre la reunión dando la palabra al municipio para que indique las razones de la reunión.
   - El Doctor Ángel Gallardo indica que los proyectos usualmente se estructuran sin legalizar los predios en agua y saneamiento básico, específicamente en temas de acueducto. Pregunta a qué estructuras aplica el tema de servidumbres. Hasta dónde se puede aplicar el tema de servidumbres y si esto mismo se puede aplicar para bocatoma y plantas de tratamiento. Los predios donde se pretende hacer el tema de bocatomas, plantas de tratamiento y desarenadores, son predios privados y pregunta si se puede usar el método de servidumbre. En muchos proyectos, la gran dificultad, es el tema de los predios para los sistemas de tratamiento.
   - El Doctor Omar Camilo Bermeo Noguera, indica que si se restringe el uso del propietario para el predio, se debería adquirir el predio. La única excepción, es que si el municipio hizo posesión de ese predio sin que existan pleitos, el municipio puede enviar un acto administrativo de sana posesión, para hacer uso del predio. En el caso de un tanque o PTAR, hay que hacerse la pregunta, si restringe el uso de la propiedad, el dueño.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

- El Doctor Ángel Gallardo, pregunta si en cuánto a cuantificar o incluir la restricción de uso y goce del predio, se puede sustentar por el propietario.
- El Doctor Omar Bermeo indica que si es Planta, necesariamente se deba comprar el predio.
- El Doctor Ángel Gallardo indica que hay un predio que en su titularidad está a nombre de una persona, pero la JAC ha hecho sana posesión durante 20 años de X metros cuadrados y en esos metros cuadrados es donde se pretende hacer el proyecto. ¿La Ley 2140 aplica sobre estos predios?
- El Doctor Omar Bermeo indica que si se puede, dado que se pueden realizar coadyuvanzas para ameritar la sana posesión.
- El Doctor Ángel Gallardo indica que se puede emitir un edicto, para que otras personas manifiesten su posición.
- El Doctor Omar Bermeo, indica que por ser acto administrativo, el municipio tiene autonomía.

4. Cierre de la reunión

FIRMAS:

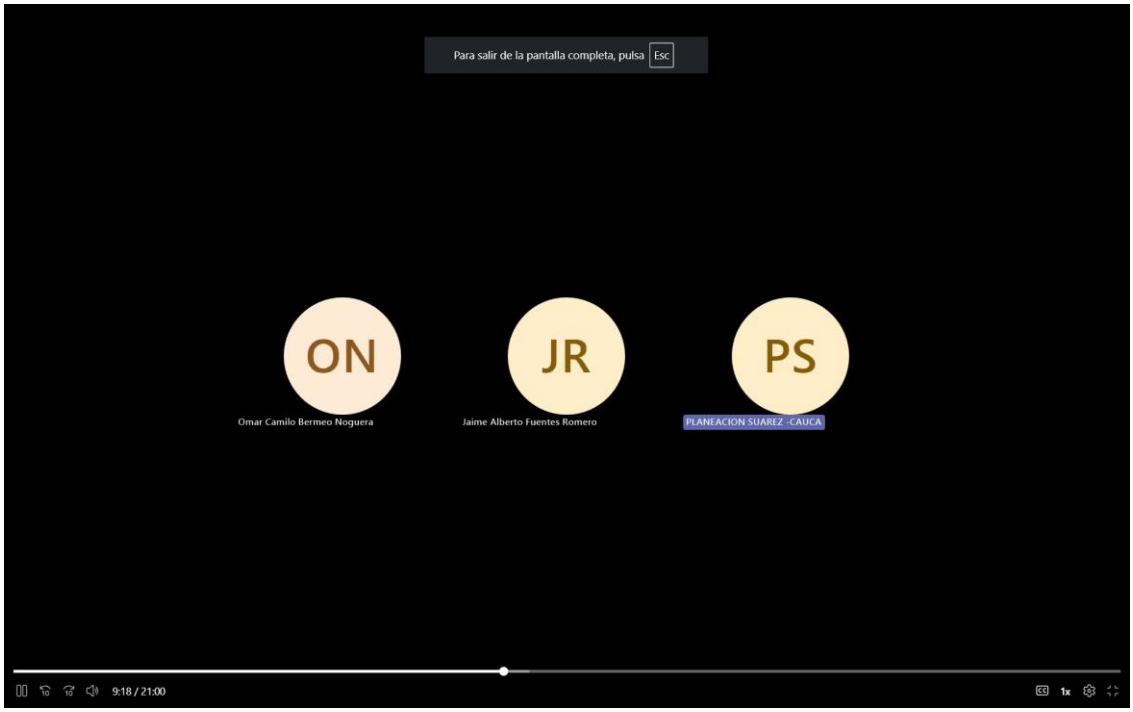

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Jaime Alberto Fuentes Romero	12/02/24, 3:59:09 PM	12/02/24, 4:27:19 PM	28 min 10 s	JFuentes@minvivienda.gov.co	Organizador
Omar Camilo Bermeo Noguera	12/02/24, 3:59:26 PM	12/02/24, 4:27:24 PM	27 min 58 s	OBermeo@minvivienda.gov.co	Moderador
PLANEACION SUAREZ -CAUCA (No comprobado)	12/02/24, 4:05:18 PM	12/02/24, 4:27:19 PM	22 min		Moderador

Elaboró: Jaime Alberto Fuentes Romero
Fecha: 02-12-2024